



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

**Nº Resolución.- 2020/003911**

Por Resolución del/de la Sr./Sra.ALCALDE-PRESIDENTE, D./Dña. BARON RIOS MANUEL JESÚS de fecha 10 de julio de 2020 se ha dispuesto:

### RESOLUCIÓN

#### **ANULACIÓN DE LOS RECIBOS-CUOTAS A LOS ALQUILERES DE TODAS LAS VIVIENDAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, DESDE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020, AMBOS INCLUSIVE.**

El fundamento de esta medida se encuentra en el PLAN REACTIVANTE, del Ayuntamiento de Antequera que propone, como medida, destinar recursos en materia social a las personas que viven en nuestra ciudad que más se han visto afectados durante esta crisis sanitaria. Por tanto, se trata de que por los claros perjuicios provocados por la pandemia y el confinamiento durante estos tres meses que les ha hecho bajar considerablemente en sus ingresos, y por tanto, aumentar considerablemente su posibilidad de no poder abonar sus compromisos de pago, este Ayuntamiento pretende adoptar medidas para paliar esa situación de extrema necesidad.

El Ayuntamiento de Antequera tiene, entre sus competencias, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, entre lo que se incluyen las medidas que se quieren implantar a raíz de la crisis sanitaria del COVID19, conforme al artículo 9, apartado 21, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo ejercicio, en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad municipal, fue reconocido por el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Igualmente, en aplicación de la cláusula general de competencia, prevista en el artículo 8 de la citada Ley 5/2010, de 11 de junio, sin perjuicio de las competencias enunciadas, el Ayuntamiento de Antequera tiene competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40014C7F400Q6C9X2T7Z8Z6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2020 14:20:24

DOCUMENTO: 20201361908  
Fecha: 10/07/2020  
Hora: 14:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

Además, esta alcaldía, visto la situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), que llevó al Gobierno a decretar el estado de alarma por el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma

para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, sumando sus sucesivas prórrogas convalidadas por el Congreso de los Diputados, hasta que se cumpla la última el próximo 21 de junio, y normativa puesta en vigor en relación a la misma, a lo que se añaden las consecuencias económicas excepcionales y extraordinarias que han surgido con relación a la situación mencionada, hacen surgir estas razones que determinan la urgente necesidad son las que conducen a que el presente instrumento normativo se erija en el instrumento de que dispone este Gobierno para dar respuesta, en tiempo, a una situación que requiere de una actuación inmediata, dando con ello cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, tal y como exige la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia en el interés general en el que se fundamentan las medidas que se establecen, siendo la aprobación de este decreto, no sólo el instrumento más adecuado sino el único que puede garantizar su consecución y eficacia.

Del mismo modo, es proporcional, ya que regula los aspectos imprescindibles para conseguir su objetivo, limitando sus efectos a la concurrencia de la situación temporal y extraordinaria descrita. Igualmente, se ajusta al principio de seguridad jurídica y transparencia, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico.

Por último, en relación con el principio de eficiencia, y teniendo en cuenta la propia naturaleza de las medidas adoptadas no imponen cargas administrativas alguna adicional, reduciendo algunas de las cargas tributarias y administrativas existentes.

Debe señalarse también que estas bases no afectan al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título I de la Constitución, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía y las de este Ayuntamiento.

Por lo que, se resuelve y decreta lo siguiente:

1.- Proceder a la anulación de los recibos-cuotas desde el mes de abril a diciembre de 2020, ambos inclusive, de los alquileres de todas las viviendas del Ayuntamiento de Antequera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40014C7F400Q6C9X2T7Z8Z6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2020 14:20:24

DOCUMENTO: 20201361908  
Fecha: 10/07/2020  
Hora: 14:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 2.- Dar traslado interno a las áreas de Tesorería y Recaudación, Servicios Sociales y Vivienda-SperacSA.
- 3.- Dar publicidad en la web municipal: [www.antequera.es](http://www.antequera.es)

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Atentamente,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40014C7F400Q6C9X2T7Z8Z6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2020 14:20:24

DOCUMENTO: 20201361908  
Fecha: 10/07/2020  
Hora: 14:20

